

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Octubre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 2195/2014.lvm

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 1.252/2014 de fecha 30 de Mayo de 2014 que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N°1.111/2014 de fecha 08 de Octubre de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados de la Profesional Trabajadora Social, doña **Jenny Angélica Toledo Astudillo**, respecto de quien se ha verificado su idoneidad, para que preste los servicios profesionales de Trabajadora Social, en calidad de Coordinadora para el Programa "Juntos más Seguro" en el Sector de la Villa Frei de la Comuna de Alto Hospicio, correspondiente al Plan Seguridad para Todos impulsado por la Subsecretaria de Prevención del Delito; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determinéase como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Profesional doña **JENNY ANGELICA TOLEDO ASTUDILLO**, RUT N° 15.044.727-5, domiciliada en Avenida Salvador Allende N°2165, Iquique, quien en su calidad de **Trabajadora Social**, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación, prestará los servicios profesionales de tal en calidad de Coordinadora para el Programa "Juntos más Seguro" en el Sector de la Villa Frei de la Comuna de Alto Hospicio, correspondiente al Plan Seguridad para Todos impulsado por la Subsecretaria de Prevención del Delito. Las razones de contratación directa obedecen a que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7, letra m) de su Reglamento.
- 2.- Contrátese por trato directo a doña **JENNY ANGELICA TOLEDO ASTUDILLO**, ya individualizada, la prestación de los servicios detallados precedentemente, por la suma total de **\$800.000.- (ochocientos mil pesos) mensuales**, Impuesto a la renta incluido (10% a retener), por un plazo comprendido entre el **09 de Octubre de 2014 al 09 de Abril de 2015**, ambos inclusive. El resto de las condiciones y estipulaciones será detallado en el contrato a suscribir con el profesional.

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Secretaría Comunal de Planificación** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 114.05.20.031, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Atendida la naturaleza de la contratación, exijase garantía de fiel cumplimiento del Contrato, por la suma de (1) Una UTM, desde el mes de Octubre, con vigencia hasta el 09 de Junio de 2015, la cual podrá ser cobrada ante cualquier incumplimiento a las condiciones del contrato, en un plazo máximo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la contratación.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Ríos Muñoz, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LUIS RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RRD/ACA/lvm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secplan

Encargado Portal